

ACUERDO DE CONCEJO N° 54-2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020 diciembre 30

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha 30 de diciembre 2020 el Informe N° 312-2020-GPP-MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Proveído N° 902-2020-A/MDJLBYR de Alcaldía respecto al Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración";

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal según el Numeral 16) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 24° sobre Asignación Presupuestaria Multianual y su estimación, en su numeral 24.1, señala que la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) es el límite máximo de los créditos presupuestarios que corresponderá a cada Pliego presupuestario y por encima de los cuales no podrá programarse ningún gasto;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 Directiva General para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una perspectiva Multianual aprobado mediante Resolución Directoral N° 009-2019-EF/50.01 establece que la información del año 1 de la Programación Multianual Presupuestaria, que remitan las entidades a la DGPP en el marco de la Directiva, se toma en cuenta para elaboración del Anteproyecto de Ley de Presupuesto, de acuerdo a la fase de Formulación Presupuestaria del sector público, a las que se refieren los sub capítulos I y II del Capítulo I del Título IV del Decreto Legislativo N° 1440, y con el grado de detalle ahí establecido. Dicha información debe ser registrada por las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos

Regionales y Gobiernos Locales en el Módulo de Programación Multianual Presupuestaria acorde con los plazos del Anexo N° 1- A/GNyR - Cuadro de plazos de hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y Anexo N° 1/GL - Cuadro de plazos de hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales, según corresponda;

Que, mediante Ley 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de noviembre de 2020, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;



Que, mediante Ley N° 31085 para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 se regula sobre los Recursos que financian los gastos del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, la estabilidad presupuestaria, el uso de recursos de operaciones de endeudamiento para el Año Fiscal 2021, entre otros;



Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2020/50.01 que modifica la Directiva 001-2020-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y los Lineamientos aprobados por Resolución Directoral N° 012-2020-EF/50.01 sobre modificación presupuestaria en materia de inversiones y proyectos en el marco del D.U N°014-2019 y D.U N° 021-2020, se ha elaborado el PIA 2021 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, mediante informe de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto eleva el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para su aprobación por el Concejo Municipal y su promulgación posterior;



Que, estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones previstas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Luego de la respectiva deliberación y evaluación de los documentos concernientes al Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero con el voto **UNÁNIME** de los Señores Regidores y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta para la ejecución de los acuerdos adoptados.

SE ACUERDA:



Artículo Primero.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que asciende al monto de 25, 710,336.00 (Veinticinco millones setecientos diez mil trescientos treinta seis con 00/100 soles), conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo y al anexo que se adjunta.



Artículo Segundo.- APROBAR, la distribución del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN el mismo que será destinado en el 100% para gasto corriente (Operativos) de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2021 de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero; a la Contraloría General de la República, Congreso de la República y al Ministerio de Economía y finanzas.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del presente acuerdo en el-Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero. www.munibustamante.go.



REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

~~Abg. Florencia Pacheco Ponce~~
Secretario General

C.D. Paul Rondón Andrade
Alcalde

